

Madrid, 15 de Julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “VITRUVIO”) pone en conocimiento el siguiente:

### OTRA INFORMACION RELEVANTE

En fecha 9 de julio de 2020 la Sociedad ha celebrado, en segunda convocatoria, Junta General Ordinaria y Extraordinaria con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 46,26% por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado de 2019 formuladas por el Consejo de Administración.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Aprobar la gestión realizada por el Órgano de Administración.
- Reelegir como consejero a D. Ignacio Uriarte Pérez-Moreiras, por el plazo estatutariamente establecido.
- Aceptar la dimisión presentada por el consejero Entidad de Previsión Social Voluntaria Araba Eta Gasteiz Aurrezki Kutxa II, representada por D. José Ignacio Iglesias Lezama, quien fue nombrado por acuerdo de la Junta de accionistas de fecha 1 de junio de 2017, por el plazo de 6 años.

Don José Ignacio Iglesias Lezama en representación de EPSV Araba eta Gasteiz Aurrezki Kutxa II presenta su dimisión para facilitar, sin aumentar el número de consejeros, la incorporación de un nuevo consejero en representación de los accionistas de Vitruvio que adquirieron tal condición como consecuencia de la fusión con Fidelges.

- Aprobar la devolución de prima de emisión delegando en el Consejo de Administración, por plazo que medie hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de la Sociedad, con el

máximo de un año, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo, la ejecución de la misma. En lo no previsto en el acuerdo, se faculta al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea posible, para adoptar las decisiones pertinentes.

- Facultar al consejo de administración para ejecutar los anteriores acuerdos y elevarlos a público hasta dejarlos definitivamente inscritos en el Registro Mercantil.

Se ha adoptado por los votos representativos del 44,12% del capital, y la abstención del 4,14%:

- Nombrar como nuevo consejero, con el fin de cubrir la vacante producida, a Don Tomas Hurtado Helguero, con domicilio en Madrid, calle Duque de Rivas nº 4 2º izquierda, por el plazo estatutariamente establecido. Se acompaña un breve currículum del consejero nombrado como anexo.

Se ha adoptado por los votos representativos del 38,67% del capital, el 3,45% en contra y la abstención del 4,14%:

- Autorizar al Consejo de Administración, en la forma mas amplia posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de capital, para que dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social en el momento de esta autorización, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera  
Secretario no consejero del Consejo de Administración  
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI S.A

## Curriculum de D. Tomas Hurtado Helguero

Tomás es Arquitecto por la Universidad Politécnica de Madrid. Ha sido profesor de Construcción V en la Universidad Camilo José Cela y Profesor Introducción a Modelos Tridimensionales en la Escuela de Arquitectura Técnica de la Universidad Politécnica de Madrid. En la actualidad es miembro electo de la Junta de Representantes del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y pertenece a la Agrupación de Peritos Forenses de dicho Colegio. Ejerce libremente la profesión de arquitecto desde 1997. En 1989 funda Hurtado Helguero Arquitectos con dedicación principal a la vivienda libre cuyo ejercicio se mantiene hasta la actualidad con un volumen de más de 250.000 m<sup>2</sup> construidos entre edificación civil, militar y religiosa (de las que destaca la última realización de la Iglesia de la Reconciliación, perteneciente al Monasterio de la Conversión de las Hermanas Agustinas o los 5 pabellones de cargo realizados para el Ministerio de Defensa). En 2005 funda DBH arquitectura con dedicación exclusiva a la arquitectura deportiva, hoy ardearquitectos cuyo ejercicio también se mantiene hasta la actualidad con un volumen de más de 850.000 m<sup>2</sup> construidos en obra nacionales e internacionales.